

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Martes 27 de Enero de 1948

Núm. 21

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Con esta fecha se concede autorización para emplear estricnina contra los lobos que merodean por el término municipal de La Valcueva, del Ayuntamiento de Matallana de Torio, debiéndose tomar las precauciones necesarias para no causar daños ni a las personas ni a las cosas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 24 de Enero de 1948.

301 El Gobernador Civil,  
Carlos Arias Navarro.

### Instituto Nacional de Estadística

#### Servicio demográfico

A los Sres. Jueces de Paz y Comarcales

##### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la

correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Enero de 1948.—El Delegado de Estadística, José Lemes. 324

### Delegación de Industria de la provincia de León

#### SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

La comprobación de Pesas, Medidas e instrumentos de pesar correspondiente al año 1948, empezará en los partidos de Ponferrada y Villafranca del Bierzo en los días y horas que a continuación se expresan:

Ponferrada, días 2, 3 y 4 de Febrero, de 10 a 13 y de 15 a 17.

Torre del Bierzo, 6 de id., a las 10.

Bembibre, 6 de id., a las 10.

Igüeña, 7 de id., a las 10.

Folgo de la Ribera, 7 de id., a las 10.

Noceda del Bierzo, 9 de id., a las 10.

Castropodame, 9 de id. a las 14.

Congosto, 10 de id., a las 15.

Molinaseca, 11 de id., a las 10.

Los Barrios de Salas, 11 de idem, a las 15.

San Esteban de Valdueza, 12 de idem, a las 15.

Benusa en Pombriego, 13 de idem, a las 10.

Puente Domingo Flórez, 13 de id., a las 10.

Carucedo, 13 de id., a las 14.

Borrenes, 14 de id., a las 10.

Priaranza del Bierzo, 14 de id., a las 12.

Fresnedo, 16 de id., a las 10.

Cubillos del Sil, 16 de id., a las 12.  
Toreno del Sil, 17 de id., a las 10.  
Páramo del Sil, 18 de id., a las 10.  
Peranzanes en Corbón del Sil, 18 de id., a las 14.

Cabañas Raras, 19 de id., a las 10.

Camponaraya, 19 de id., a las 15.

Carracedelo, 20 de id., a las 10.

Cacabelos, 21 de id., a las 10.

Arganza, 23 de id., a las 10.

Berlanga en Vega Espinareda, 23 de id., a las 15.

Vega de Espinareda, 24 de id., a las 10.

Candín en Vega Espinareda, 24 de id., a las 10.

Valle Finollo en V. Espinareda, 24 de id., a las 10.

Fabero, 25 de id., a las 10.

Sancedo, 25 de id., a las 16.

Villafranca del Bierzo, 26 y 27 de Febrero, a las 10.

Corullón. 1.º de Marzo, a las 10.

Paradaseca en Villafranca, 1.º de Marzo, a las 15.

Trabadelo, 2 de id., a las 10.

Balboa, 2 de id., a las 10.

Vega de Valcarce, 3 de id., a las 10.

Barjas en Vega Valcarce, 3 de id., a las 10.

Villadecanes, 4 de id., a las 10.

Oencia en Toral de los Vados, 4 de id., a las 10.

Sobrado en Toral de los Vados, 4 de id., a las 10.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 24 de Enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1947 TRIMESTRE 3.º

*CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.*

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	19.384	65	123.704	40	143.089	05
2.º	Bienes provinciales . . . . .	211.111	11	»	»	211.111	11
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	50.572	90	87.285	24	137.858	14
4.º	Legados y mandas . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	15.811	83	11.504	75	27.316	58
6.º	Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º	Derechos y tasas . . . . .	1.569	75	718	»	2.287	75
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	130.410	53	84.196	59	214.607	12
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	1.684.459	53	804.352	47	2.488.812	»
10.º	Cesiones de recursos municipales . . . . .	»	»	»	»	»	»
11.º	Recargos provinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	»	»	»	»	»	»
13.º	Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»	»	»
14.º	Recursos especiales . . . . .	»	»	»	»	»	»
15.º	Multas . . . . .	88	30	162	50	250	80
16.º	Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»
17.º	Reintegros . . . . .	62.460	57	18.399	64	80.860	21
18.º	Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»	»	»
19.º	Resultas . . . . .	4.477.764	45	658.636	24	5.136.400	69
	<b>TOTALES.</b>	<b>6.653.633</b>	<b>62</b>	<b>1.788.959</b>	<b>83</b>	<b>8.442.593</b>	<b>45</b>
	<b>GASTOS</b>						
1.º	Obligaciones generales . . . . .	192.091	63	134.312	01	326.403	64
2.º	Representación provincial . . . . .	27.141	17	58.547	81	85.688	98
3.º	Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales . . . . .	27.224	46	49.124	15	76.348	61
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	1.340	75	800	»	2.140	75
6.º	Personal y material . . . . .	659.195	22	526.448	17	1.185.643	39
7.º	Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»	»	»	»
8.º	Beneficencia . . . . .	1.356.622	25	966.108	40	2.322.730	65
9.º	Asistencia social . . . . .	16.046	90	9.977	24	26.024	14
10.º	Instrucción pública . . . . .	36.637	51	36.140	02	72.777	53
11.º	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	186.624	25	181.300	90	367.925	15
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .	»	»	»	»	»	»
13.º	Montes y pesca . . . . .	»	»	»	»	»	»
14.º	Agricultura y ganadería . . . . .	6.447	35	3.458	80	9.906	15
15.º	Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»	»	»
16.º	Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»
17.º	Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
18.º	Imprevistos . . . . .	13.431	50	2.420	80	15.852	30
19.º	Resultas . . . . .	764.310	25	179.375	43	943.685	68
	<b>TOTALES.</b>	<b>3.287.113</b>	<b>24</b>	<b>2.148.013</b>	<b>73</b>	<b>5.435.126</b>	<b>97</b>

### CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR . . . . .	3.366.520	38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1.788.959	83
<b>CARGO</b> . . . . .	<b>5.155.480</b>	<b>21</b>
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre . . . . .	2.148.013	73
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE . . . . .	3.007.466	48

En León, a 9 de Octubre de 1947.—El Depositario, J. Valcarce.

### INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.  
En León, a 28 de Diciembre de 1947.—El Interventor accidental, A. Selva del Pozo.

### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 10 de Enero de 1948. Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,  
Ramón Cañas

El Secretario,  
José Peláez

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## INTERVENCIÓN DE FONDOS

## EJERCICIO DE 194

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 29 de Noviembre de 1947.

Capítulos	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MAS		EN MENOS	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	145.011	46	164.881	65	19.870	19		
2.º	Bienes provinciales. . . . .	150.000		211.111	11	61.111	11		
3.º	Subvenciones y donativos. . . . .	434.965	20	314.188	80			120.776	40
4.º	Legados y mandas . . . . .								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	68.200		33.404	02			34.795	98
6.º	Contribuciones especiales. . . . .								
7.º	Derechos y tasas. . . . .	5.000		3.126	25			1.873	75
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	849.100		365.614	50			483.485	50
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	6.101.551	88	3.184.547	95			2.917.003	93
10	Cesiones de recursos municipales . . . . .	3.281.740	41					3.281.740	41
11	Recargos provinciales . . . . .	500						500	
12	Traspaso de obras y servicios públicos. . . . .	250.000						250.000	
13	Crédito provincial . . . . .	300.000						300.000	
14	Recursos especiales. . . . .								
15	Multas . . . . .	5.000		350	80			4.649	20
16	Mancomunidades interprovinciales. . . . .								
17	Reintegros . . . . .	323.648	74	92.435	74			231.213	
18	Fianzas y depósitos . . . . .								
19	Resultas . . . . .	4.648.150	03	5.438.394	08	790.244	05		
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>16.562.867</b>	<b>72</b>	<b>9.808.054</b>	<b>90</b>	<b>871.225</b>	<b>35</b>	<b>7.626.038</b>	<b>17</b>
	<b>GASTOS</b>								
1.º	Obligaciones generales. . . . .	582.264	63	386.237	28			196.027	35
2.º	Representación provincial. . . . .	343.000		97.970	34			245.029	66
3.º	Vigilancia y seguridad. . . . .								
4.º	Bienes provinciales. . . . .	120.000		76.348	61			43.651	39
5.º	Gastos de recaudación. . . . .	8.000		3.201	50			4.798	50
6.º	Personal y material . . . . .	2.512.601	64	1.449.558	59			1.063.043	05
7.º	Salubridad e higiene. . . . .	150.000						150.000	
8.º	Beneficencia . . . . .	4.074.728	17	2.944.302	26			1.130.425	91
9.º	Asistencia social. . . . .	76.500		40.632	40			35.867	60
10	Instrucción pública. . . . .	259.189	10	105.546	77			153.642	33
11	Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	3.803.855		511.629	65			3.292.225	35
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	500.000						500.000	
13	Montes y pesca . . . . .	350.000						350.000	
14	Agricultura y ganadería . . . . .	507.050		12.406	15			494.643	85
15	Crédito provincial . . . . .	500.000						500.000	
16	Mancomunidades interprovinciales. . . . .								
17	Devoluciones. . . . .	2.000		1	57			1.998	43
18	Imprevistos . . . . .	50.000		20.557	30			29.442	70
19	Resultas . . . . .	2.103.472	90	1.129.089	15			974.383	75
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>15.942.661</b>	<b>44</b>	<b>6.777.481</b>	<b>57</b>			<b>9.165.179</b>	<b>87</b>

### BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha. . . . .	9.808.054	90
Importan los Gastos realizados hasta la fecha . . . . .	6.777.481	57
<b>EXISTENCIA EN CAJA.</b> . . . . .	<b>3.030.573</b>	<b>33</b>

En León, a 29 de Noviembre de 1947.—El Jefe de Contabilidad, *Luis de la Viña*.—El Interventor accidental, *A. Selva del Pozo*.

### COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE ENERO DE 1948.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Ramón Cañas*.— El Secretario, *José Peláez Zapatero*.

## Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, D. Hilario Alonso González, vecino de León, la concesión de una parcela en terreno de dominio público, en la margen derecha del río Bernesga, en término municipal de León.

### NOTA - ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Construcción de un edificio de una sola planta sobre el nivel de la calle, con una altura de 4,50 metros sobre ésta.

El sitio donde se pretende construir es en la orilla derecha del río Bernesga, entre el muro de sostenimiento y el río, lindando con las calles del Malecón en 36,00 metros y la Avenida de Palencia en 29,50 metros.

El edificio se piensa dedicar a:

1.º Despacho auxiliar de billetes, equipajes, información, etc., para los ferrocarriles de la RENFE y de La Robla a Bilbao.

2.º Los mismos servicios para autobuses y coches de línea de la provincia.

3.º Oficina informativa del Patronato Nacional del Turismo.

4.º Oficina municipal de información local.

5.º Servicios anejos, como restaurant, bar, expenduría de tabacos y periódicos y los correspondientes a aseo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta notificación, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en el Negociado de Concesiones de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de Oficina.

Valladolid, 19 de Enero de 1948.—  
El Ingeniero Director Adjunto, Lucio Ruiz-Valdepeñas.

250 Núm. 36.— 87,00 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, penden autos ejecutivos a instancia de don Manuel Campo Ugidos, de esta vecindad, contra D. Ramón Riegas

Pinto, declarado rebelde, en reclamación de 42.200 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, en los que para garantizar dichas responsabilidades se embargó al deudor el derecho de que se hará mención, y a virtud de lo instado por la parte ejecutante, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fué valorado, con la rebaja del veinticinco por ciento, el derecho de traspaso del establecimiento «Casa Ramón», instalado en la planta baja de la casa número 2 de la calle de Cardiles, de esta ciudad, donde ejercía la industria de mercería, bisutería y paqetería; valorado en la cantidad de doce mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de San Isidro, 1, el día cuatro de Febrero próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández,  
281 Núm. 37.—72,00 ptas.

### Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido judicial.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se tramita juicio de preveución de abintestato solicitado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, a nombre de doña Antonia Cuesta Calleja, autorizada por su marido D. Santiago Toral Falagán y también a nombre de doña Trinidad Cuesta Calleja, por fallecimiento de D. Saturnino Cuesta García, D.ª Felisa Callejo Cuesta y don Tirso Calleja Cuesta: en cuyo juicio se acordó por providencia del día de hoy citar por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado al ausente Saturnino Calleja Cuesta, haciendo extensiva la citación para la formación del inventario que tendrá lugar el día veinticuatro del próximo mes de Febrero en la casa que habitaron los causantes, y hora de las dieciséis. Y para sirva de citación al ausen-

te D. Saturnino Cuesta Calleja ex-tiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en La Bañeza a trece de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín.

282 Núm. 38.—63,00 ptas.

### Requisitorias

Antón García Alfredo, de 21 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Lucio y de María, natural de Santa Cruz del Sil y vecino de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario número 53 de 1946, sobre robo, comparecerá en el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión contra el mismo, decretada por la Audiencia Provincial de esta capital en el indicado sumario; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía Judicial procedan a su busca y captura, ingresándolo, caso de ser habido, en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital.

León veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández  
276

Iglesias Martín, César, natural al parecer de Galleguillos de Campos (León), cuyo domicilio actual, paradero y demás circunstancias se desconocen, quien en los últimos días de Noviembre último estuvo en el pueblo de Lanzahita, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión decretada en sumario 110-947, sobre estafa y apropiación indebida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que hubieren lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades de todo orden y Agentes de Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Arenas de San Pedro, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de instrucción, (ilegible).  
271

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1948